

SE SUSCRIBE:  
En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurria, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.

# EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Para Cádiz llevados á las casas ..... 13  
Recogiendolo en el despacho..... 12  
Para fuera de Cádiz, franco de porte..... 16

SABADO 26 DE FEBRERO DE 1842.

## CORREO GENERAL.

### Espiritu de la prensa.

El *Correo Nacional* hace una breve reseña de las sesiones del Congreso y de los proyectos de ley presentados últimamente por el gobierno, entre ellos el de la emision de 160 millones en billetes, y sospecha que la alarma que el gobierno aparenta tiene por objeto hacer ese género de peticiones. En otro artículo significa que en algunos círculos políticos no se oye hablar mas que de medidas estrordinarias, las cuales segun el decir de muchos, son un proyecto en ciernes, si bien el señor presidente del Consejo de ministros ha protestado lo contrario en la sesion del 19.

El *Corresponsal*, hablando sobre la existencia de la alianza entre los carlistas y los emigrados de resultas de los acontecimientos del 7 de Octubre último; El *Correo Nacional* dice, niega su existencia. ¡Ojala salga cierta su creencia! deseamos que hechos posteriores desvanezcan los recelos que á pesar nuestro hemos llegado á concebir á fuerza de lo que se repite.

El *Eco del Comercio* hace el analisis de las sesiones: hablando del proyecto de ley leído por el señor Ovejero que trata de que fuesen exceptuadas de la venta de los bienes del clero secular las casas en que habitan los individuos que pertenecen á los cabildos catedrales, que el Congreso no tomó en consideracion: dice que ya que el Congreso desechó la idea, lo que conviene es que se cumpla religiosamente y con eficacia la ley de enagenacion; páguen bien á los clérigos y no les faltará casa en que vivir, pero nada se adelantará con dejarles viviendas sino tienen pan que comer en ellas.

Hablando de la discusion del párrafo de hacienda en que el señor Burriel hizo la oposicion al gabinete, recuerda lo que dijo cuando triunfó el mi-

nisterio; que se presentarian cuestiones en las que no contaria con tantos amigos.

El *Castellano* dice que se va calmando la alarma que los sucesos de Portugal y las maquinaciones de allende el Pirineo habian producido, y que la confianza vuelve á renacer en los corazones amantes de la paz, pues aunque el horizonte se presenta cargado de espesas nubes, espera que se conjure la tempestad si el gobierno sabe adoptar las medidas que reclama el bien del pais, porque mas se necesita atender al interior que á las maquinaciones estrañas, sin negar por eso la perniciosa influencia que ejerce en la suerte de nuestra nacion la diplomacia estrangera.

El *Patriota* opina que con motivo de las reuniones de señores senadores y diputados que habian tenido lugar en los últimos dias no duda que el gobierno reuna mayoría. Dice que no entra en la fácil defensa de la legalidad y conveniencia de las reuniones que han tenido; que lo que se propone es anunciar al pais que los cuerpos cólegisladores están satisfechos con la marcha que el gobierno sigue.

La *Posdata* hace al gobierno severos cargos por el proyecto de movilizacion de cincuenta mil hombres de milicia nacional; proyecto que califica de una nueva calamidad para el pais y de una nueva desgracia para las familias. En otro artículo se ocupa del estado de la hacienda pública; dice que infunde serios temores y que se han dirigido al gabinete terribles cargos por su administracion, hace varias reflexiones, y despues de inculcar los vejámenes que sufren los pueblos cuando despues de dos años de paz debian ser menos gravosas las contribuciones, concluye con que no son vanos clamores de oposicion los que les sugieren sus reflexiones, sino la opinion general indignada con el sistema que se observa en los impuestos.

El *Católico* dedica sus artículos de fondo al exámen de la sesion que celebró la academia de cien-

cias eclesiásticas en 16 del presente mes.

En este correo no hemos recibido el *Espectador*.

## Correspondencia.

MADRID 21.

Estos dias, amigos míos, han sido el siglo de oro para los papa-moscas y paparrúsheros..... ¡cuantas bolas y de qué calibre! hombre había que se figuraba ya que Odonell y Concha estaban á tiro de pistola de Madrid, y que venian con un ejército de miles de hombres de no sé que carlistas convertidos..... ya se vé, como que toda la falange ministerial se habia desencadenado por esas calles para amedrentar á la oposicion y salirse con la suya. Pero al fin despues de cuatro ó cinco dias de alarma van empezando á calmarse, y á conocer que esos no eran mas que delirios de imaginaciones interesadas. Lean ustedes lo que dice la *France*; está autorizada para asegurar que esas transacciones que se suponen entre cristinos y carlistas son falsas, y que los de don Carlos nunca transigirán con los de Cristina.

Peró cuidado que en todas las cosas que han sucedido estos dias hay mucho de serio y de importante que voy á relatar á ustedes. Habrán notado que la oposicion ha vuelto á las andadas, y que el *Eco* está menos humano. Les diré porque ha sido esto. En las últimas reuniones donde estuvieron juntos oposicion y ministeriales, como les dije el correo pasado, se habló mucho de medidas estrordinarias para fortalecer al gobierno: mientras la víctima eran los moderados todo iba bien; pero así que se trató de la necesidad de enfrenar á los bullangueros de Barcelona y de Valencia... ¡aquí fué Troya! salió el señor Fuentes Andrés diciendo que en vez de ahogar el entusiasmo del pueblo era preciso fomentarlo, y lo mismo que él repitieron los de la oposicion, y se separaron sin haber convenido en nada. Cuidado que lo del principado no es un grano de anís, que allí hay muchos elementos de revolucion, y acuérdense de lo que les digo, no liemos de tardar mucho en verlo.

El resultado es que cada cual se ha quedado en sus trece, á escepcion de alguno que otro que concurrió á la reunion de los ministeriales; allí se acordó organizar una policia completa y declarar en estado de sitio los pueblos que se desmandaran. Quedaron muchos puntos por decidir, porque se esperan ciertos informes pedidos á las provincias se-

## ROBBERTIN.

### MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUGER DEL GRAN MUNDO. (1)

POR

Eugenio Sue.

### PARTE TERCERA.

CAPITULO XIV.

==

### La confesion.

Cualquiera se sorprenderá de que razonase entonces como si ya fuese culpable. Esto era porque preveia que si Mr. de Rochegune era tan débil como yo, no tendria fuerza para resistir á mi inclinacion.

En este momento pues las consecuencias morales de

(1) Véase desde el número 313 hasta el 493.

aquella falta venial eran las mismas; encontraba yo muy poca diferencia entre la certidumbre de cometerla y los recordamientos de haberla cometido.

No podia contar sino con la delicadeza, el honor de Mr. de Rochegune; no pensaba pues sino en ocultarle á todo precio lo que yo experimentaba.... Si lo adivinaba era perdida.

Esperaba ver á Mr. de Rochegune el dia despues del concierto.

Vino en efecto á las dos y me suplicó liciese cerrar la puerta. Lo encontré pálido, triste, decaído; sus facciones tenian una espresion de languidez lastimera, que nunca habia notado en él.

Se trataba para mí de un momento decisivo; todo mi destino iba á depender de mi resolucion.

Reuní todas mis faerzas, llamé á mi ayuda todo el disimulo de que era capaz, á fin de componer mi semblante y parecer indiferente y alegre.

Me apresuré á decir aturdidamente á Mr. de Rochegune:

—Ayer mañana me encontrasteis muy desapacible, ¿no es verdad? Despues de haberos pedido vuestro brazo para salir, os despedí; confesad que soy horriblemente caprichosa!!!

Mr. de Rochegune guardó silencio por un momento; despues me dijo:

—Matilde, me teneis por hombre honrado....

—Dios mío!... que grave introduccion, amigo mío!...

—¿Y por qué?

Despues de un nuevo silencio continuó:

—Matilde, nunca he mentido. Ayer os juré confaros todos mis pensamientos.... buenos ó malos.... no creia deber tener que cumplir tan pronto aquel juramento....

—En verdad, amigo mío, casi me espantais.... que repentino cambio!

—Matilde, esto me parece un sueño. Explicar lo que experimento, es imposible.... cedo á no sé que encanto que desde ayer ha trastornado mis ideas mas fijas, mis mas sólidos principios; no me conozco ya.... no es conozco ya á vos misma.

—¿Que decis?

—Desde ayer he visto en vos una muger que no habia visto todavia.

—Yo.... yo.... no comprendo, dije, tratando de sonreirme, no sé como, desde ayer, he podido apareceros bajo un aspecto tan diferente.

—En vano he querido explicaros la causa de esta transformacion, no he podido. En vano me he preguntado por que vuestra vista me causó ayer una emocion que nunca habia sentido. Vuestra fisonomia no era la misma.... Mad. de Richeville lo advirtió, como yo sin duda, porque os dijo que nun-

bre la conducta que observan los influyentes del partido moderado. Pobres moderados que son el pretexto para todo!

De lo que no deben ustedes dudar es de que la oposicion ya á cara descubierta hace causa comun con los rápidos... Ya verán ustedes la que se arma con esa dichosa alianza. Ya elogian hasta á Mendez Vigo.

Pero lo mas singular es que todas las cartas de Barcelona estan contestes en que allá los republicanos tienen la misma táctica que les ministeriales de Madrid. Allí se trata de agitar al pueblo con el pretexto de que los moderados y los carlistas conspiran juntos, y aqui los ministeriales hacen lo mismo... Pero al fin y al cabo todas estas patrañas han de venir por tierra.

## CONGRESO.

### CONGRESO.

Sesion del dia 19.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una proposicion del Sr. Madoz para que el gobierno presentara los expedientes sobre arriendo de la sal y del papel sellado. Fué retirada por su autor despues de apoyarla y haber contestado los señores ministros de Estado y Hacienda.

A petición de varios señores diputados se dieron por reproducidos los proyectos de ley que quedaron pendientes en la última legislatura sobre venta de bienes nacionales, organizacion de la caja de amortizacion y liquidacion de la deuda del Estado.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comision proponiendo que los diputados que recibian del gobierno el de la casa real empleo, comision con sueldo, honor ó condecoraciones dejen de tomar parte en las deliberaciones del Congreso, hasta tanto que este decida si están ó no sujetos á reeleccion.

El señor ministro de Hacienda leyó varios proyectos de ley, pidiendo en uno de ellos autorizacion para emitir billetes del tesoro por cantidad de 160 millones.

El señor conde de las Navas interpeleó al gobierno sobre los documentos que ha pedido acerca de la contrata de la sal en Cataluña, y el Sr. ministro de Hacienda contestó que se representarian al Congreso á la brevedad posible.

El señor Mendez Vigo interpeleó al gobierno sobre nuestra situacion respecto de la revolucion de Portugal, manifestando las ocurrencias que allí ha habido para la proclamacion de la Carta, extrañando que para hacer tal revolucion se hayan presentado como gefes de la conspiracion los mismos consejeros de la corona. Esta consideracion exige de nosotros un esfuerzo grande para confundir á nuestros enemigos, y mas cuando estos son tantos como de público se dice, pues que en Francia se conspira con el mayor descaro, porque unidos los carlistas y los moderados trabajan con el mayor empeño y conspiran contra nosotros. El orador quiere que haya juntas auxiliares del gobierno y quiere que se apele al pueblo, porque en el esta la fuerza y el poder, y cree que con medidas excepcionales podremos vencer á nuestros enemigos. Recuerda lo que hicieron los españoles en la guerra de la independencia sin auxilio de estrangeros y concluye pidiendo al Congreso que le dispense si acaso se ha escedido

en algo esponiendo con la vehemencia de su carácter lo que cree que debe hacerse para evitar mayores males.

El señor ministro de Estado contesta que los medios propuestos por el señor Mendez Vigo son medios de trastornos y con ellos no puede gobernar el ministerio actual. Observa que no es exacto lo que se dice de Portugal acerca del fardo con que se ha verificado la revolucion, porque si bien es verdad que un ministro de la corona vino de Lisboa á la poblacion en que la rebelion estalló, no es cierto que aquel gabinete le protegiese como se vé claro en el manifiesto de la reina. En cuanto á la conducta observada por el gobierno español, añade S. S. el Congreso conocerá que el gobierno que quiere se respete la independencia de su pais, hizo cuanto pudo para evitar que la rebelion se consumase; pero cuando llegó á tratarse de hechos consumados, el gobierno español ha debido ser prudente, porque mal podría reclamar que se respetasen los principios de independencia para su pais, cuando el mismo no los respetaba en Portugal. El orador asegura que ninguna razon hay para decir que el gobierno esté sujeto á influencias estranas de ninguna clase, porque su politica es independiente y puramente nacional. Concluye manifestando que el gobierno sabe que tiene enemigos; pero que vela sobre ellos, los persigue y no dejará que sus tentativas se lleven adelante, porque tiene medios dentro de la misma Constitucion para sostener el orden y las actuales instituciones sin necesidad de apelar á los que ha indicado el señor Mendez Vigo.

El señor Fontan interpeleó al gobierno sobre la circular del jefe político de su provincia contra los eclesiásticos de la diócesis de Pontevedra, Santiago, Vigo y Tuy, á quienes les ha intimado que no cobren lo que hasta aquí por los derechos de estola y pie de altar; S. S. añade que si el gobierno acepta la responsabilidad de esta circular entrará de lleno en la cuestion.

El señor ministro de la Gobernacion dice que podrá muy bien contestar en este momento; pero que por lo delicado de la materia quiere tomar instrucciones sobre el particular y contestar en otro dia con todos los datos suficientes para poder satisfacer cumplidamente.

El señor Gil (don Pedro) interpeleó al gobierno en los mismos términos que lo hizo el señor conde de las Navas sobre los documentos de la contrata de sales de Cataluña.

El señor ministro de Hacienda repite lo que ya tiene manifestado sobre el particular, asegurando que vendran al Congreso á la mayor brevedad.

Se dá cuenta de una proposicion incidente del señor Mendizabal, que pide que no se de por suficientemente discutido el párrafo 10 del proyecto de contestacion hasta que hayan hablado por lo menos seis señores diputados en contra y otros tantos en pro.

Apoyada por su autor, fué retirada despues por el mismo.

El señor Gonzalez Bravo la adopta como suya. Puesta á votacion, queda desechada.

### ORDEN DEL DIA.

Se aprueba sin discusion el dictamen en que propone la comision que se concedan cuatro mil rs. de pension anual á doña Ramona Bersain é igual suma á doña Francisca Diez, viudas de dos nacionales muertos en los últimos sucesos de Pamplona.

En seguida se procedió á la discusion del párrafo 10 del proyecto de contestacion que despues de ha-

blar los señores Collantes (D. Antonio) y ministro de Hacienda, fué suspendida para pasar al nombramiento de comisiones que han de examinar varios proyectos de ley, leídos en la sesion de ayer por el señor ministro de Hacienda.

Se levantó la sesion á las 4 y cuarto.

## MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR. DECRETOS.

Conviendo fijar de un modo estable las funciones que corresponden á la junta de Almirantazgo, para que las limite á la inspeccion de la parte personal, material y cientifica de la armada, y á ilustrar al gobierno sobre las materias en que considere conveniente oír su parecer para el acierto de las resoluciones, he tenido á bien, como regente del reino durante la menor edad de la Reina doña Isabel II y en su real nombre, decretar lo siguiente.

Art. 1.º La junta de Almirantazgo se compondrá en lo sucesivo del capitán general de la armada, presidente, de cinco vocales de la clase de generales de la misma, de los cuales el decano sustituirá al presidente en las funciones de tal, en caso de ausencia ó enfermedad; de un intendente de marina y de un secretario de la clase de brigadier ó capitán de navio. Serán además vocales natos de la junta de almirantazgo por razón de sus destinos y residencia en la corte el director del depósito hidrográfico y el interventor general de marina; y cuando por el establecimiento del cuerpo general de ingenieros hidrálucos se nombre el ingeniero general, este jefe lo será igualmente. Estos vocales asistirán á la junta cuando sus ocupaciones se lo permitan, ó cuando sean convocados, espresamente por el presidente.

Art. 2.º Las atribuciones de la junta de almirantazgo serán únicamente las que corresponden á la direccion, inspeccion y gobierno económico del personal y material de los diferentes cuerpos y establecimientos que componen la marina, con excepcion estricta á lo que previenen sus respectivas ordenanzas y reglamentos vigentes; proponer para los empleos y destinos que vacaren, é informar en los asuntos que el gobierno remita á su examen.

Art. 3.º El presidente de la junta de Almirantazgo tendrá la direccion de sus trabajos, distribuirá los negocios entre sus vocales dividiéndolos en secciones, y firmará la correspondencia, resultado de los acuerdos de la junta. Será el jefe de todos los individuos del fuero de Marina, en la corte, y de su juzgado en la forma que se halla establecido ó que lo fuere en lo sucesivo, y pondrá el cumplimiento en los títulos, patentes y despachos de los empleos que se confieren en la armada, de los cuales se tomará razon en la intervencion general.

Art. 4.º La junta de Almirantazgo tendrá además la facultad de representar al gobierno, por el conducto del ministerio de Marina, cuanto considere de importancia y grave urgencia en favor del mejor servicio, proponiendo el remedio de los abusos perjudiciales que notare, y las mejoras y reformas conocidamente ventajosas, á cuyo efecto cualquiera de sus vocales estará autorizado para excitar el celo de la corporacion.

Art. 5.º Los comandantes generales de los departamentos serán subdelegados de la junta de Almirantazgo en todos los ramos de inspeccion y gobierno económico de los cuerpos y de los establecimientos de la armada en cada uno de ellos, entendiéndose con ella en cuanto concierne al desempeño de tan importantes funciones. Por el mismo principio son dependientes y subordinados de la junta de Almirantazgo los gefes de cada cuerpo, arsenal ó ramo de la marina; en todo lo relativo á materias de inspeccion y gobierno económico, en lo personal, y material y cientifico.

Art. 6.º Los arsenales, las matriculas y los puertos se inspeccionarán con la frecuencia que se considere conveniente, procediéndose en estas revistas con arreglo á lo que previenen las ordenanzas; y cuando la junta creyese

ca habiais estado mas linda... Esto era verdad... Vuestra mirada tan dulce, tan tranquila y tan pura estaba sucesivamente brillante ó cargada de turbacion y languidez, vuestra voz vibraba mas, vuestra tez mas animada, vuestra risa mas estrepitosa... Inclinado sobre vuestra espalda, creí verla espeluzarse á mi respiracion... Estabais cerada de no sé que atmosfera mágica que me atraía, que me embriagaba... No es esta una ilusion. Estabais, estais ahora mas bella que lo habiais estado nunca... ó mas bien estabais bella con una belleza mas.

—Vanos, amigo mio, estais mas poeta que de ordinario; habeis querido ensayar nuevas adulaciones... Quizá, ayer, estaba verificado con ventaja... Este es todo el misterio de aquel cambio... Los que no han cambiado son los sentimientos que os ha consagrado vuestra amiga... vuestra hermana...

—Mi hermana... mi hermana! Nunca os he amado como á una hermana... os lo he dicho... Solo hasta aqui he tenido valor, hasta aqui he tenido voluntad... hasta aqui he creído que se podía impunemente amar á una mujer como vos... hasta aqui he creído que la intimidad en que viviamos me bastaria; he creído que la publicidad de un amor ideal, que la admiracion que inspiraba me robarian á toda humana pasion... Y bien! Matilde, no tengo ya ese valor, no tengo ya creencias; amonestos, votos, promesas, todo está olvidado... Mi

pasion comprimida por tanto tiempo estalla al fin... Matilde... Matilde, lo confieso... no hay mas que un cobarde... ese soy yo... que un culpable... ese soy yo; pero al menos piedad para un amor ardiente... insensato... que estravia mi razon!

Me estremecí del peligro que corría. Representándome sus conmociones, Mr. de Rochegune me decia las mias.

No pude vencer un secreto sentimiento de felicidad y de orgullo viéndome tan desatinadamente amada; pero recibí presto mi valor; me senti mas fuerte viendo á Mr. de Rochegune mas débil... me dije que sería bueno remontar aquella grande alma á su altura y salvarme de mí y de él. No tenia mi enagenamiento sino que él participaba de él.

Despues de un momento de silencio, le respondí con un tono afectuoso, pero tranquilo y serio:

—Perdonadme, amigo mio, de haberos desde luego respondido con ligereza, me deis una prueba afectuosa de confianza haciendome esta confesion, os doy gracias.

Y le di la mano con dignidad. La receiva de mi lenguaje le llamó la atencion, continué:

—Aunque haya sin duda exageracion en lo que me habeis dicho, esto no me sorprende, lo esperaba.

—Vos, Matilde! —Si, ... amigo mio, acordaos de nuestra conversacion de ayer... no me dijisteis: "La intimidad de que

disfrutamos no la hemos adquirido sino á precio de nuestros sacrificios, mientras mayores fueren, en mas serán respetados."

—Matilde, exclamó el exaltado, no me habéis de lo pasado, un abismo separa el dia de ayer del de hoy!

—Entonces pues, amigo mio, le dije sonriendome dulcemente, entonces como la huda de la leyenda, echare un puente invisible sobre ese abismo, os cogeré por la mano, y os conduciré á nuestra region celeste toda coronada de pureza, de nobleza y de honor, donde, como en lo pasado, nuestras dos almas revolotearán siempre ufanas y radiantes por su elevacion.

A pesar de la sonrisa que tenia en los labios, mi corazon estaba traspasado; Mr. de Rochegune parecia afectado dolorosamente con mis palabras. Permaneció algun tiempo en silencio; luego continuó, con una tristeza apabible, decida, casi temerosa.

—Teneis razon, Matilde. Lo pasado ha sido lo mismo que lo habeis representado. Tuve esas generosas creencias, esas nobles aspiraciones; así os amé. Mi carácter era enérgico, mi voluntad firme, mi palabra sagrada, mi corazon valiente y atrevido. No sé porque fenómeno inexplicable todo ha cambiado... Sí... esta es la verdad; ayer aun, os lo decia, sobre la felicidad de que gozaba á vuestro lado, no veia sino la realizacion del último deseo de mi padre. Pues bien! en un dia, mi ambicion se ha aumentado hasta el delirio, mas no me ha hecho de

necesario que un departamento, apostadero, arsenal, escuadra o buque sean extraordinariamente revisados, lo propondrá al gobierno, con expresión del motivo y la persona ó personas que han de desempeñar el encargo, sin es-  
na ó personas que han de desempeñar el encargo, sin es-  
cepción ni de sus mismos vocales, á quienes dará ins-  
trucciones al efecto; y será de su indispensable obligación  
dar cuenta del resultado de estas revistas, con las obser-  
vaciones que la sugiera su ilustrado celo.

Art. 7.º La secretaria de la junta de Almirantazgo  
continuará dotada como actualmente se halla, hasta que el  
estado del tesoro público permita alguna mayor recom-  
pensa al trabajo de los individuos que la componen, ó que  
las circunstancias lo exijan, en cuyo caso se propondrá á  
las Cortes.

Art. 8.º Los vocales de la junta de Almirantazgo de-  
berán disfrutar el sueldo de cuadro correspondiente á sus  
respectivas clases en el ejército; pero en consideración á  
la escasez del tesoro, continuarán por ahora con el solo  
goce que tienen asignado.

Art. 9.º El gobierno comunicará á la junta de Almi-  
rantazgo todas las órdenes y disposiciones cuyo conoci-  
miento interese al importante fin de su instituto; y la  
misma junta propondrá á la mayor brevedad el reglamen-  
to que ha de servir para su gobierno interior y el de su  
secretaría.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien cor-  
ponda para su cumplimiento.—El duque de la Victoria.  
Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1842.—A. D. An-  
dres García Camba.

Para que tenga pronto y cumplido efecto lo dis-  
puesto en el decreto de esta fecha respecto al personal  
de la junta de Almirantazgo, como regente del reino  
durante la menor edad de la reina doña Isabel II y  
en su real nombre, vengo en elegir para vocales de  
la referida junta á los gefes de escuadra de la armada  
nacional don Dionisio Capaz, que desempeñará las  
funciones de decano por su calidad de consejero ho-  
norario de Estado; don Roque Guruzeta, don Jo-  
sé Primo de Rivera, don José Fernández de las Pe-  
ñas, don Alonso de la Riva y al intendente super-  
numerario de Marina don Salvador Otero; debiendo  
continuar los vocales que actualmente sirven en la  
junta hasta que se presenten los nuevamente nom-  
brados, por estar satisfecho de sus servicios; los  
cuales me propongo utilizar convenientemente.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien  
corresponda para su cumplimiento.—El duque de la  
Victoria.—Dado en Madrid á 16 de Febrero de  
1842.—A don Andrés García Camba.

### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para la  
emisión de billetes del tesoro por valor de 160 mil-  
lones de reales que se distribuirán en 32 series de  
á 5 millones cada una.

Art. 2.º Estos billetes disfrutará el interés anual  
de 6 p.º.

Art. 3.º La negociacion de dichos billetes se ha-  
rá con la debida publicidad, según lo exijan las cir-  
cunstancias y los objetos á que se afectan estos va-  
lores, anunciándolas previamente en la *Gaceta*.

Art. 4.º Para la amortizacion ó reintegro de  
los billetes y de sus intereses vencidos, se señalan  
todos los derechos que se cobran en las aduanas  
del reino, donde serán admitidos como dinero metá-  
lico en la forma que se espresará.

Art. 5.º Las series de los mismos billetes estarán  
numeradas correlativamente desde el 1 al 32.

caer en mi estimación... Me ha elevado...  
—¿Qué queréis decir, amigo mio? no sería profanar  
nuestro amor que...  
No me dejó acabar, y continuó con aire grave.

—Profanarlo... oh! no, Matilde, no; no veais en lo  
que voy á decir una sutileza sacrilega ó la hipócrita  
escusa de mi amor culpable... no son solo los deseos  
apasionados de la juventud los que os espreso aquí; no  
espreso además el deseo más noble que Dios ha colocado  
en el corazón del hombre, el deseo de aquella felicidad  
de todos los instantes que no se puede disfrutar sino en  
la dulzura encantadora del hogar doméstico. En una pa-  
labra, me comprendéis, Matilde, en vos adoraré quizá  
aun más que á la esposa... que la querida... vos á la  
vez tan bella y tan santa... que el engranamiento que  
inspiráis se torna en casto y serio... basta vuestro pen-  
samiento para purificarlo todo, para dar á un amor cul-  
pable el objeto, el carácter sagrado de una union solé-  
ne...  
—Pues bien! amigo mio... os ruego en nombre de  
esos sentimientos que me concedéis, que calmeis vuestra  
exaltación.

—No, no, la felicidad que disfrutó á vuestro lado  
no me satisface, porque es incompleta, no es ya la li-  
bertad de veros lo que ahora quiero... es pasar mi vi-  
da entera junto á vos... os, lo que yo quiero...  
es pasar mi vida entera junto á vos, Matilde; quiero  
entre nosotros vínculos indisolubles para teneros encade-

Cada mes se hará la amortizacion de una serie,  
comenzando por su orden numérico sucesivo, y de  
consecuente los billetes de la serie núm. 1 deberán  
ser admitidos en las aduanas del reino, desde el pri-  
mer día del mes inmediatamente siguiente á aquel  
en que se hubiere celebrado el primer remate de la  
primera emision que acordare el gobierno.

Las otras 31 series tendrán derecho á la amortiza-  
cion, y serán admitidos igualmente sus billetes en  
las aduanas del reino en los 31 meses siguientes, no  
recibiéndose en cada mes más billetes que los de la  
serie que estuviere en turno para la amortizacion de  
su valor é intereses.

Art. 6.º El gobierno publicará en la *Gaceta* del  
primer día de cada mes el número de la serie que esté  
en turno para su amortizacion.

Art. 7.º Los tenedores de los billetes tendrán op-  
cion; ó á presentarlos para su admision en las adua-  
nas del reino en pago de los derechos que causaren  
con su comercio, ó á acudir para el percibo del prin-  
cipal é intereses, á la direccion general del tesoro pú-  
blico en Madrid.

Los que prefieran este último medio no podrán  
presentarse á la cobranza hasta cumplido el día 15  
del mes posterior á aquel en que deba tener efecto  
la amortizacion de la serie respectiva.

Madrid 18 de Febrero de 1842.—Pedro Suñá  
y Rull.

### NOTICIAS DEL REINO.

BARCELONA 17 de Febrero.

En la industriosa villa de Olot han ocurrido, se-  
gún me acaban de asegurar, desórdenes gravísimos  
promovidos por los jornaleros asociados; no se sabe  
aun de fijo por qué motivo. Ha habido varios muer-  
tos y muchos heridos. No se sabe el desenlace que  
habrá tenido la bullanga; y cuantos tienen interés en  
aquella villa estan con suma zozobra.

He aquí el objeto humanitario de la sociedad de  
socorros mutuos, el cumplimiento de la órden del  
gobierno disolviéndola, y uno de los recursos que  
proporciona el *secundo principio de asociacion* apli-  
cado á los tejedores de Cataluña.

Si adquiero algunos detalles antes de salir el co-  
reio, los comunicaré á ustedes.

MADRID 21.

El *Faro de los Pirineos* del 18 dice que el ge-  
neral Gouli, cuya presencia en la frontera tiene por  
objeto inspeccionar los puntos militares, estaba el  
15 en Mayo, pueblo del valle del Bastan.

Con referencia á cartas de Marsella, se ha dicho  
haber llegado desde Paris á aquella ciudad el gene-  
ral Concha, desde donde se dará á la vela para al-  
gun puerto de Italia.

El *Eco del Comercio* se manifiesta muy resentido  
en su número de ayer, porque dice haberse prohibido  
en los ministerios la lectura de su periódico. Du-  
damos de la certeza del hecho, que ciertamente da-  
ria indicios de demasiada intolerancia por parte de  
los ministros, y suponemos que solo hayan acordado  
estos no suscribirse á aquel periódico, cosa tam-  
bien algo mezquina y miserable.

Pero lo que más nos ha llamado la atención en

nada para siempre, quiero todos los derechos, para ma-  
nifestaros todos los sacrificios, todas las felicidades, pa-  
ra deberos todos los reconocimientos.

—Pero hasta aquí, amigo mio, no me habeis dado  
grandes pruebas de afecto y de bondad!

—Qué es esto al lado de aquella vida íntima, con-  
centrada en sí propia felicidad, en que se goza de todos  
los dones que Dios ha acumulado en los que ama; en  
que se descansa de una adoracion por una idolatría, en  
que la belleza moral hace más preciosa aún á la belle-  
za física; porque si Dios ha querido que una bella al-  
ma tuviese una bella cubierta, es porque estos dos en-  
cantos se confundiesen en uno solo; separarlos, es ultra-  
jar la naturaleza.

—Ah! ese lenguaje...  
—Contrasta con el que tenia ayer; en hora buena;  
pero lo mismo ayer que hoy he hablado la verdad.

—Pero este cambio tan repentino...  
—Me confunde, me abruma, Matilde. Para espli-  
carlo es menester recurrir á aquella vulgar, pero ju-  
sta comparacion de la gota de agua que al fin hace  
rebozar la copa. Las circunstancias más ínfimas de-  
ciden los acontecimientos más graves cuando llega la  
hora... No lo dudo; mañana un apretamiento de ma-  
no, el acento de vuestra voz harían estallar todo lo  
violento de esta pasion por largo tiempo comprimida.

Ayer, habiendos á sacrificios; Matilde; no me servía de

el artículo del *Eco* á que vos referidos, es el todo  
arrogante con que declara la guerra al ministerio por  
ese delito nefando, parece como que el periódico  
del *progreso* radioso cuenta con fuerza igual ó supe-  
rior á la del gobierno; Mucha confianza tiene nues-  
tro colega en las juntas y demás medios de trastor-  
no!... Pobres gobernanetes! Ignoran sin duda que  
el *Eco* puede disponer de la revolucion y manejar los  
pronunciamientos, como Júpiter disponia del rayo?

*Odio al celibato.*—En los periódicos de Málaga  
hemos visto que uno de los porteros de la diputacion  
provincial de aquella capital, de 90 años de edad,  
acaba de casarse con una joven de 18.

En el *Nacional de Paris* del 13 leemos el nota-  
ble artículo siguiente.

Hace dos dias que anunciamos que los cristinos  
se preparaban para una nueva agresion contra el go-  
bierno español, y que parecia que contaban con el  
apoyo de los carlistas. Si hemos de dar crédito el pe-  
riódico la *France* esto último no es exacto. La *France*  
declará formalmente en nombre del partido carlis-  
ta que no ha babido ni hay ni habrá jamás acuer-  
do entre los fieles servidores del rey Carlos V. y los  
partidarios de la reina Cristina, que jamás la legiti-  
midad hará pacto con la usurpacion.

En carta particular de Manila, de fecha 7 de No-  
viembre último, se rectifican las noticias que se han  
hecho correr respecto á desórdenes en Manila. Apo-  
linario de la Cruz, ex-donado del convento de San  
Juan de Dios de aquella ciudad, concibió el proyecto  
de fundar una cofradia, y habiéndole negado el permiso,  
se puso al frente de una reunion de gente armada  
en las inmediaciones de Tayabar; pero ha sido cogido  
el cabecilla, dispersada su gente, y se continuaba  
disfrutando en aquellas posesiones de la mayor tran-  
quilidad. (Patriota.)

### DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de ley sobre arreglo y organizacion de  
los tribunales, leído en el Senado por el señor  
ministro de Gracia y Justicia en la sesion del  
día 7 de Enero de 1842. (1)

4.º Asimismo de iguales causas contra los pre-  
lados y autoridades eclesiásticas espresadas en el nú-  
mero 2.º, siempre que corresponda conocer de ellas  
á la jurisdiccion temporal: en las causas á que se re-  
fieren estos cuatro números tendrá lugar el juicio pú-  
blico según queda prevenido en el párrafo 2.º del ca-  
pítulo III de esta ley.

5.º De los juicios de tanteos de oficios públicos,  
y de los de reversion ó incorporacion de lo que per-  
teneció á la nacion; se citen ó de otro modo sa-  
lió de ella.

6.º De todos los negocios civiles que ocurran en-  
tre los individuos de la familia real; y de los crimi-  
nales contra cualquiera de ellos á quienes no esté de-  
clarada la inviolabilidad.

7.º De todos los pleitos civiles que puedan pro-

(1). Véanse los números 460, 465, 466, 470, 471  
475, 477, 487 y 490.

un término vago... pero el heridismo tiene límites... Y  
luego un pensamiento fijo, único está ahora sin cejar  
presente á mi espíritu; el de vivir con vos en el retiro de  
nosé que soledad. Para vos y para mí los placeres del  
mundo son una vanidad, Matilde... Ah! si queréis...  
Y se paró, teniendo haber dicho demasiado.

—Lo comprendia muy bien; el mismo deseo me había  
ya ocurrido; era preciso todavía que mis labios continua-  
sen desmintiendo á mi pensamiento. A estos vultros apa-  
sionados cuyo choque, á pesar mio, sentia hasta en el  
fondo del corazón; era preciso responder con frios y se-  
veras palabras...  
—En verdad, amigo mio, le dije, no os reconozco.

Sois vos... vos el que me proponéis hallar todos los  
deberes, enganar la amistad, la confianza de nuestros  
amigos. Pensad en ello... ¿Con qué sarcasmos no los  
perseguiría el mundo?... Haceros cómplices de nuestra  
falta; entregarnos á la amargura bárbara porque han tenido  
una ciega confianza en nuestro honor... Mirad, sed  
franco y responded... Si yo consintiese en huir con  
vos... ¿qué pensarían de nosotros el principe de Heri-  
court, su muger, que tan honradamente han favorecido  
nuestro amor?

Esta pregunta sobrecogió á Mr. de Rochegune; titu-  
béo hablar por algunos momentos; yo sentia habersela  
hecho, porque me parecia, ay! que no podíamos respon-  
der á ella.

(Se continuará.)

moverse contra el gobierno por contratos ú otra causa semejante.

8.º De los negocios contenciosos del patronato real en las iglesias de España.

9.º De las demandas de retencion de gracias concedidas por el gobierno y de bulas, breves y rescriptos pontificios.

10. De los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias dadas en última instancia por los tribunales superiores.

11. De los recursos de fuerza que se interpongan de los tribunales superiores eclesiásticos de la corte.

Art. 83. Corresponde igualmente á las salas del tribunal supremo por rigoroso repartimiento dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales superiores del reino; entre estos y los jueces de primera instancia que no estén sujetos al tribunal superior contendiente; entre jueces de primera instancia de distritos judiciales diferentes entre tribunales de diverso fuero y los del ordinario é comun.

## CAPITULO VI.

De los nombramientos para todos los cargos del poder judicial.

Art. 84. Para proceder con todo el acierto que debe procurar el gobierno en la eleccion de personas para el desempeño de las importantes y delicadas funciones de la administracion de justicia se confia al supremo tribunal la propuesta para juzgados de primera instancia, magistrados y presidentes de los tribunales superiores de distrito y del mismo supremo.

Art. 85. La propuesta para cada destino se hará en tema doble: el gobierno si tuviese motivos para no nombrar á ninguno de los 6 propuestos podrá devolver aquella, y mandar se forme otra igualmente doble.

Art. 86. Para hacer las propuestas servirán los expedientes que á cada juez deben tener abiertos los tribunales superiores de distrito, y el mismo supremo á los magistrados de estos.

Art. 87. El modo de instruir expedientes, de formarlos á los aspirantes á entrar en la carrera judicial, y de recibir de los tribunales superiores las noticias y datos respectivos á los jueces y á los aspirantes á judicatura, serán objeto de un reglamento ó instruccion que formará el tribunal supremo, y remitirá á la aprobacion del gobierno.

## TITULO SEGUNDO.

De la organizacion del ministerio fiscal.

## CAPITULO I.

Del ministerio fiscal, sus atribuciones, grados y dependencia respectiva de sus funcionarios.

Art. 88. El ministerio fiscal compondrá una magistratura separada de la judicial, aunque con las convenientes relaciones con esta.

Art. 89. El ministerio fiscal es el medio de accion del gobierno para hacer que tengan cumplido efecto las leyes, perseguir los delitos y delinquentes, y promover la pronta y recta administracion de justicia.

En su consecuencia, y para estos importantes objetos, el gobierno se entenderá directamente con el ministerio fiscal en la forma que se espresará.

(Se continuará.)

## CADIZ 26 DE FEBRERO.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: D. Pablo Mateu, comandante del primer batallon de M. Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

San Alejandro, obispo y confesor.

El Jubileo está en la iglesia de San Lorenzo.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Horas.	Term. m. de Reaumur.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	8.º S. 0.	30,04.	O.	Nublada
Al mediodía.	12.º S. 0.	30,04.	O.	Nubos.
Al p. el sol.	11.º S. 0.	29,04.	OSO.	Id.

## AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Salé el sol á las 6 y 23 minutos de la mañana.  
Se pone á las 5 y 37 minutos de la tarde.

## MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 21 min. de la madrugada.  
Primera baja á las 9 y 29 min. de la mañana.  
Segunda baja á las 3 y 38 min. de la tarde.  
Segunda alta á las 9 y 47 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el dia de ayer.

Hombres.....	1
Mujeres.....	4
Niños.....	1
Niñas.....	3
Total.....	9

## Parte mercantil.

### Bolsa de Madrid del dia 21.

Titulos al 3 por ciento, á fecha, de 20 1/2 á 21 1/4: cuatro operaciones.....	7.700,000
Id. id. á 1/4 prima, á 21 3/4: dos operaciones.....	7.000,000
Id. al 5 id. á fecha de 30 3/4 á 30 1/8: treinta y seis operaciones.....	18.000,000
Id. id. 5/8 á 1 prima, de 32 á 31 3/4: cuatro operaciones.....	1.400,000
Id. id. al contado, de 30 á 30 1/8: siete operaciones.....	2.800,000

## BUQUES ENTRADOS

### EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Goleta inglesa Nais, cap. J. Easter, de Liverpool en 17 dias con carbon de piedra y clavazon, á don Clemente Darhan.

Goleta idem Zephyr, c. Borey, de New-Port en 24 con carbon de piedra.

Bergantin americano Magnet, c. T. Trott, de Norfolk en 35 con duelas á don Francisco Jimeno Harmony.

Vapor paquete ingles Tagus, c. R. W. Evans, de Gibraltar en 8 horas con correspondencia y mercancias, á don Pedro Zulueta y compañía.

Bergantin ingles Neptune, c. W. Cunningham, de Liorna en 13 con trigo.

Polacra-goleta española Eugenia, don Carlos Gonzalez Llanos, de Gijon y Muros en 11 con carbon de piedra y manteca, á don Francisco Menendez.

Y varias embarcaciones menores.

## Buques que estan a la carga.

### PARA LA HABANA.

El bergantin español **MANOLITO**, su capitan **D. Jose de Fuentes**, cerrará su registro el 1.º de Marzo proximo, por lo que se suplica a los señores cargadores manden sus efectos a bordo para poderlo verificar; admitira un pequeño resto de carga y pasajeros. Lo despacha **Don Miguel A. Garcia**, calle Nueva, numero 37. 2'

### Para Genova.

Saldrá del 15 al 20 de Marzo el bergantin-goleta sardo **SAN RAFAEL**, su capitan **Jacome Tarchioni**, admite carga y pasajeros. Lo despachan los señores **Jordan, Oneto y compañía**, calle de San Miguel, numero 33. 6

Por cartas de Manila, recibidas por Suez, se sabe que la fragata **COLON**, al mando de su capitan **don Lucas Tasso**, salió para este puerto el 27 de Setiembre último, por lo que debe llegar en breves dias. 3'

El vapor **TRAJANO** saldrá para Sanlúcar y Sevilla el **Martes 1** del corriente á las 11 1/2 de la mañana.

## VAPORES.

### Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz. Del Puerto.

#### EL SOL.

Sabado 26.

12 de la mañana. | 10 1/2 de la mañana.  
2 1/2 de la tarde | 1 1/4 de la tarde

Precios: en popa 5 rs. y en proa 3 rs.

#### EL BETIS.

#### EL CORIANO.

Patron: Vicente Gonzalez.

De Cádiz.

Del Puerto.

Sabado 26.

11 de la mañana. | 12 1/2 de la mañana.  
1 1/2 de la tarde, | 2 1/2 de la tarde.  
3 1/2 de idem. |

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

EL hermoso y nuevo paquete de vapor napolitano **EL HERCOLANO**, de 300 toneladas, su capitan **Pietro Gusmano**. Saldrá de este puerto directamente para **Marcelia** el **Domingo 27** del corriente á las 12 del dia. Admite solo pasajeros al mismo precio y en los mismos terminos que los demas vapores de la carrera.—Lo despachan los señores **J. y J. Retortillo**, plazuela del **Loreto**, número 99.

## ANUNCIOS.

### LÉLIO, Ó DIÁLOGO DE CICERON SOBRE la amistad.

Traducido por el doctor don Fernando Casas. Véndese en la imprenta de la Revista Médica y en la librería de don Severiano Moraleda, plazuela de S. Agustín. Cuando salió á luz esta obra encarecimos el mérito de su ilustre autor y el que habia contraido don Fernando Casas traduciéndola al castellano. El objeto que se propuso Marco Tulio al escribirla fué el definir la amistad y enseñar los preceptos morales que el deber impone á los amigos. La parte literaria no desdice en lo mas minino de las obras de Ciceron: siempre la misma elegancia, la misma fluidez y los mismos periodos llenos y armoniosos. La tarea del traductor es no menos apreciable. Conservando fielmente las ideas del testo ha sabido usar de las galas todas de nuestro idioma. Es el **Lélio** un precioso tratado de moral: y un libro á propósito para conocer las bellezas de la lengua latina. La version castellana que le acompaña hace que á estas esencias se añada la de ser también un modelo de buen language. Deberá ser útil para el estudio, tanto de las obligaciones que provienen de la amistad, como para el de los idiomas en que está escrito y traducido. Como testimonio de la justicia con que le alabamos, anadirémos que en el colegio de San Felipe dirigido por el célebre literato don Alberto Lista, se ha adoptado el **Lélio** como texto para las clases de latinidad.

### Neorama.

Hoy Sabado se manifestará al público en el que se halla en la plaza de la Constitución, número 14, la segunda exposicion, la cual constará de las vistas siguientes:

1.ª La fuente de los Luocentes con la plaza del Mercado en Paris, alumbrada por el débil reflejo de la luna y los fanales.

2.ª El sepulcro de Abelardo y Eloisa.

3.ª Transporte de las cenizas de Napoleon á la capilla de los inválidos en Paris.

4.ª El paseo del duque de Lodi en Italia; cuya vista á pesar de haberse anunciado todos los dias de la anterior exposicion no ha estado de manifiesto por haberse quemado desde la primera noche.

5.ª El Cementerio de Pisa.

6.ª El sepulcro de Neron con el templo de Antonio y Faustino en Roma.

7.ª La gran catacumba del reino de Nápoles en Palermo.

8.ª y última. Un cuartel austriaco

NOTA.—Las vistas 1.ª y 5.ª no se han variado por haberlo pedido así varios de los señores concurrentes.

La entrada será un real y para los niños medio idem.

### Teatro de Isabel II.

Hallandose en esta ciudad un actor de **JUEGOS DE MANOS** de la mayor delicadeza y muchos de ellos no efectuados hasta ahora, promete para mañana 27 dar una divertida funcion, finalizando con un divertido baile titulado: **El Fricacé**, á cuatro.—Entrada general 2 rs.—Lunetas 2 rs. y sillas 2 rs.—A las siete y media.

Editor responsable: M. J. de Uclés.

Imprenta de **EL GLOBO**, calle del Vestuario, número 97.